

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 9 de Julio de 2020 a despacho el presente asunto, con solicitud del demandado. Así mismo, se debe indicar que la presente actuación se encontraba con los términos suspendidos desde el pasado 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad de conformidad con los Acuerdos PSCJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA2011526, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA2011556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por el COVID -19. Sírvase proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretario

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

### **AUTO INTERLOCUTORIO N°. 515**

Palmira (V), nueve (09) de Julio dos mil veinte (2020).

El demandado solicita copia del proceso. Revisado el mismo, se observa que se libró mandamiento de pago el 13 de febrero de 2020, sin que a la fecha repose notificación personal del señor NEPTHALI REYES OCAMPO.

SE CONSIDERA:

Si bien en la providencia en cita en el punto tercero se ordeno la notificación personal del demandado de conformidad con los artículos 290 y 291 del C.G.P., pero teniendo en cuenta la contingencia presentada por la pandemia del COVID 19, por la cual el Gobierno Nacional emitió entre otros el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que contiene en el artículo 8 la forma como se deberán realizar la notificaciones personales de la demanda, que refiere lo siguiente: *"...también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."*

Por lo anterior, y como quiera que las medidas cautelares se encuentran efectivizadas, se ordena por secretaria la notificación personal del demandado mediante correo electrónico y anexando la copia de la demanda, anexos y

providencias emitidas incluyendo la presente. Advirtiéndole los términos con que cuenta.

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria la notificación personal del demandado mediante correo electrónico y anexando la copia de la demanda, anexos y providencias emitidas incluyendo la presente.

SEGUNDO: ADVERTIR al demandado, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezaran a correr los términos de cinco (5) días para el pago de la deuda con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la misma, o puede presentar excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍTZA OSORIO PEDROZA  
Juez

A.S.

<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA</b></p> <p>En estado <b>No. 60</b> hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Palmira, <b>JULIO 10/2020</b></p> <p>La Secretaria.- _____</p> <p><b>NELSY LLANTEN SALAZAR</b></p>
--

« Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

## Solicitud copia proceso ejecutivo de alimentos

NR Nephthali Reyes <Neptha\_Reyes@outlook.com>     ...  
Mar 30/06/2020 11:36 AM  
**Para:** Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira; Javier Gonzalez Buitrago  
**CC:** EVERIN CUBIDES VARGAS <ecubidesv5@misena.edu.co>

Cordial saludo.

De la manera más formal yo Nephthali Reyes Ocampo identificado con número de cédula 1.113.651.948 expedida en Palmira, me permito solicitar copia del proceso ejecutivo de alimentos con radicado Nro 765203110002-2020-00071-00.

Solicito copia de cada folio que reposa en la carpeta del anterior radicado solicitado en a brevedad posible.

De antemano muchas gracias por la colaboración y quedo atento por este mismo medio a su pronta respuesta.

Nephthali Reyes Ocampo  
Cel. 312-243-7602

Get [Outlook for Android](#)

Responder | Responder a todos | Reenviar